



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda numero 1.º calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 458

BOGOTA, DOMINGO 28 DE MARZO DE 1830.

TRIMESTRE 36.

## CONGRESO CONSTITUYENTE.

En la sesion de este dia, discutiendose por tercera vez el artículo 4.º del proyecto de constitucion que dice así: «El territorio de Colombia comprende las provincias que en 1810 constituian el virreinato de la Nueva Granada i la capitania jeneral de Venezuela.» Se hizo por el señor Hermoso, i se apoyó por el señor Aranda, la siguiente proposicion: «decrete el congreso que de ningun modo se obligará à los pueblos à recibir por la fuerza esta constitucion;» i habiendose admitido unánimemente à discusion por votacion nominal, i señaladose para discutirla el dia despues de que quede sancionado el proyecto de constitucion, se aprobó el referido artículo 4.º, i se mandó hacer esta publicacion en la Gaceta del gobierno à solicitud del señor Ortega.

Bogotá Marzo 27 de 1830.

Simon Burgos secretario.

Continúa la sesion del dia 25 de enero.

El artículo 52.º fué aprobado sin alteracion del modo siguiente.

«Art. 51.º La mocion que haya sido una vez rechazada, no podrá repetirse en el congreso, à menos que se proponga de nuevo con modificacion.»

Sobre el artículo 53.º se estendió la discusion, proponiendo el señor Canabal, apoyado por el señor Quijano, se variase la primera parte de este modo, «cuando una mocion se crea suficientemente discutida à juicio del congreso, el presidente indicará que vá à procederse à la votacion, para que se hagan cualesquiera observaciones que se crean oportunas.» Los señores Garcia del Rio i de Francisco, se opusieron à esta variacion, que resultó negada, quedando por consiguiente aprobado el artículo en estos términos.

Art. 52.º Cuando una mocion se crea suficientemente discutida à juicio del presidente, este, antes de llamar à la votacion, indicará que vá à procederse à ella, para que se hagan cualesquiera observaciones que se crean oportunas. Despues de un rato de silencio, declarará cerrada la discusion, sin que pueda abrirse de nuevo sobre la materia. Propondrá entonces la cuestion en términos bastante claros, mandando que los que estén por la afirmativa, se pongan en pie, i los que por la negativa, se queden sentados.»

El artículo 54.º fué aprobado conformé al proyecto en esta forma.

«Art. 53.º Verificada la votacion, la publicará uno de los secretarios, declarando porqué partido está la pluralidad.»

En este estado, el señor presidente manifestó, que habiendo sido miembro de la comision del proyecto del reglamento interior, i debiendo reunirse esta para la nueva redaccion, habia nombrado en su lugar, de acuerdo del señor vicepresidente, al señor Aranda; i en seguida levantó la sesion.

El presidente del congreso.

Antonio José de Sucre.

Simon Burgos secretario.

José D. Espinar secretario.

Sesion del dia 26 de enero.

Abierta la sesion con el competente número de diputados, se leyó i aprobó la acta del dia anterior con una corta correccion.

Leyose una comunicacion del señor Ortega, diputado por la provincia de Neiba, en que manifestaba serle casi imposible continuar

asistiendo à las sesiones del congreso, por una afeccion nerviosa que padecía por espacio de siete años, i ahora lo impedía mas que nunca; por cuya razon solicitaba se llamase al nombrado para suplirlo, que justamente se hallaba en esta capital. Esta comunicacion se acordó pasara à una comision especial, para que informase sobre ella:

Se dió lectura à un informe de la comision de peticiones, sobre dos del juez político de Sanjil, que se habian pasado à su exámen; i se acordó que la primera se devolviese al gobierno à quien correspondia resolver sobre ella, i la segunda pasase à la comision de basas i constitucion, pues aunque pertenecia al gobierno la resolucion de los puntos que contenia, tambien debia tenerlos en consideracion la citada comision.

Se leyó igualmente la contestacion dada por el señor Castillo, diputado por la provincia de Cartagena, à la nota que se le dirigió ayer, exitandolo à que concurriese à las sesiones ò se presentara à dar las razones que lo eximiesen. Como en esta contestacion manifestase el señor Castillo, que no habia concurrido, porque S. E. el Libertador le habia manifestado que no podria entrar al congreso, sin dejar de asistir al consejo en su calidad de presidente, i que no debia faltar al consejo, ya porque este se acababa de renovar, i ya por ser actualmente el destinado para suplir momentaneamente en cualquiera falta de S. E. el señor presidente sometió el asunto à la deliberacion del congreso, i se tuvo sobre él una larga discusion, durante la cual, propuso el señor Garcia del Rio, apoyado de otros señores, la siguiente mocion «que el señor presidente requiera al señor Castillo para que concurra à las sesiones hasta tanto que el gobierno participe estar escusado.» El señor Unda se opuso, i el señor Garcia del Rio sostuvo su mocion con nuevas razones. El señor Canabal, apoyado por el señor Unda, la modificó pidiendo se suprimiese el segundo inciso. El señor Posadas, apoyado por varios señores, propuso que en lugar del inciso que se intentaba suprimir, se dijese «i si el gobierno necesita los servicios del señor Castillo en el consejo, lo manifieste, en cuyo caso el congreso resolverá.» El señor Gori, oponiendose à la anterior variacion, pidió apoyado por varios señores, que se variase del modo siguiente «en atencion à que hasta ahora no ha sido escusado legalmente;» i habiendo convenido el señor Garcia del Rio en esta variacion, se votó i quedó aprobado, que el señor presidente requiriera al señor Castillo para que concurra à las sesiones, en atencion à que hasta ahora no ha sido escusado legalmente.

Se dió lectura à la esposicion que por orden de S. E. el Libertador, hace el presidente del consejo de ministros al congreso constituyente, de los actos à que S. E. se refiere en su mensaje; i se acordó se acusara el recibo.

Presentó lo comision el artículo 28.º del reglamento, redactado nuevamente, i como resultase de su lectura, que no llenaba la idea con que fué aprobado en la sesion anterior, se resolvió volviere à la comision.

Se continuó la discusion del proyecto de dicho reglamento, por el artículo 55.º i fué aprobado sin alteracion en estos términos.

«Art. 54.º Si algun miembro pusiere en duda la votacion, el presidente proponiendola de nuevo, mandará se mantengan en pie los que estén por la afirmativa, i hará que uno de los secretarios los cuente; lo mismo se verificará cuando la votacion sea nominal.»

(Se continuará.)

## CIRCULAR.

República de Colombia.--Estado mayor jeneral.--Cuartel jeneral en Bogotá à 8 de marzo de 1830. Al señor jefe del estado mayor del departamento de...

He advertido que de algunos estados mayores se remiten frecuentemente à esta oficina representaciones que no vienen en la forma establecida por las leyes i decretos vijentes; i siendo tales faltas un grande obstáculo para el pronto despacho, di cuenta de ello al gobierno, me ha prevenido exija de todos los estados mayores, que las solicitudes que se eleven por su conducto veagan arregladas al decreto de la materia; es decir escritas en el papel sellado correspondiente, con la fecha respectiva, con un resumen al margen sobre el asunto à que se contraigan, con la firma integra del interesado, i con los informes de los jefes à quienes toque darlos, debiendo espouer cada uno su concepto sobre lo principal del negocio; i como no deba darse curso à las que carezcan de los requisitos expresados, se pondrán en noticia de los que representen las faltas que se notaren, con el objeto de que las subsanen.

Encargo à VS. que vijile sobre el pronto despacho de las representaciones militares en las oficinas subalternas por donde deben pasar, para que no sufran demoras que pueden evitarse.

Todo lo digo à VS. para su esacto cumplimiento.

Dios guarde à VS.--Pedro A. Herran.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Vista esta causa iniciada por la prefectura jeneral del Magdalena, con motivo de la suspension de su asesor el doctor Ramon Ripoll, decretada por la misma por atribuirsele mal manejo en el desempeño de sus funciones, i siendo diversos los cargos que se le hacen, i apareciendo lo actuado, se comisionó al señor prefecto de Cartagena, por auto de veinte de junio último, con el objeto de aclarar todos los hechos que han dado orijen al procedimiento, siguiendo la actuacion con arreglo à derecho hasta poner el negocio en estado de definitiva; pero como de las diligencias practicadas allí i remitidas à este tribunal, no se halle mas que la confesion del procesado, quien renuncia todos los términos i trámites de este juicio; oido el ministerio fiscal, i de conformidad con su concepto, es de determinarse en el actual estado segun su naturaleza. Resulta primero del proceso: que habiendose seguido causa criminal à Federico Byrne, como defraudador à las rentas nacionales, por haber introducido varios efectos de comercio, eludiendo su presentacion en la aduana, fué sentenciado por dicho asesor en auto de quince de mayo último à la pérdida de los bultos en que se cometió el fraude con lo que ellos contenian el dia del reconocimiento, segun lo dispone el reglamento de nueve de marzo del año décimo sexto, sin imponerle pena corporal, conforme à lo prevenido en los decretos de S. E. el Libertador presidente de veintitres de noviembre del año décimo sexto, i veintiocho de agosto del décimo octavo que le sujetan à la de presidio. Segundo, que siguiendose causa de responsabilidad à los empleados de aquella aduana, contador Lorenzo Pareja, i oficiales Santiago Carrasquilla, i Pedro Leon Mainer por mal desempeño i fraude, aconsejó se diese cuenta con ella al supremo gobierno, infringiendo el artículo once del superior decreto de veintitres de noviembre del año décimo sexto, que manda que este juicio sea sumario, i por tanto debia

haberse seguido i determinado en aquella prefectura. Tercero que tambien aconsejó la escarcelacion de Lorenzo Pareja, procesado por un delito que justificado merece pena corporal en definitiva; i considerando: primero que no aparece de autos la connivencia o culpable indiferencia de que habla el artículo septimo del superior decreto de veintitres de noviembre del año décimo sexto, respecto del asesor doctor Ripoll, en su citado dictámen de quince de mayo del año décimo nono, con relacion al defraudador Federico Byrne. Segundo que sino impuso a este la pena de presidio prevenida en el mismo decreto, i en el de veintiocho de agosto del año décimo octavo, condenandole a solo la pérdida de los bultos en que cometió el fraude, con lo que se contenia en ellos al tiempo del reconocimiento, segun el reglamento de nueve de marzo del año décimo sexto, fué desde luego no por malicia, sino porque de buena fé creyó que Byrne no habia eludido la presentacion de los efectos de comercio conducidos en la goleta inglesa Laurence Halstead, en la aduana de aquella plaza, como que dentro de ella, consta de lo actuado, se advirtió la falta de uno, la diversidad de su clase, calidad i número de otros segun se espresan en el manifiesto; no causandose tampoco con este motivo el menor perjuicio a la hacienda nacional en sus derechos. Tercero, que en los diversos expedientes que han habido de igual naturaleza, se ha entendido i aplicado en los mismos términos que en el de Byrne el superior decreto de aduanas marítimas de 23 de noviembre del año décimo sexto. Cuarto, i es el segundo cargo que se le hace al doctor Ripoll por haber aconsejado se diese cuenta al supremo gobierno con la causa de responsabilidad seguida a los empleados Pareja, Carrasquilla i Mainer por connivencia en el fraude cometido en aquella aduana por varios comerciantes, cuando esta debia concluirse en sumario por la misma prefectura en observancia del artículo once del espresado superior decreto de veintitres de noviembre del año décimo sexto. I como este dictámen no suspendió el curso de la causa, por las circunstancias en que se puso interin regresaba el cargamento que se habia reclamado, sin cuyo reconocimiento no se comprobaba el cuerpo del delito. Quinto, que no habiendo prohibicion espresa para que se dé cuenta al supremo gobierno de cualquier expediente que se siga en las prefecturas, no hai ni puede llamarse crimen el que asi se verifique, tanto mas cuanto que llegando a su noticia, jamas se quedarían sin castigo los defraudadores, que es el objeto del referido decreto. Sexto, i es el tercer cargo, por haber aconsejado la escarcelacion de Pareja, a quien le debia imponer pena corporal, justificado el delito por que se le procesaba. Pero como esta se verificó bajo la escritura de fianza de una persona notoriamente responsable conviniendo en ella el ministerio fiscal; así se trasladó a su casa Lorenzo Pareja en calidad de preso, de donde fué conducido a los tres dias al hospital, poniendose allí la correspondiente guardia que le custodiase, i por consejo del mismo Ripoll, segun providencia que puso a la vista del señor prefecto en el auto de su confesion, de que certifica el escribano actuario, fojas treinta i cuatro vuelta. Septimo, que aunque hubiese sido verdadera escarcelacion la de Pareja, i no una translacion de la catcleria de un lugar a otro con toda seguridad, no por esto debia juzgarse criminal el asesor, atendiendo el mal estado de salud de aquel, segun la certificacion del facultativo, i el peligro a que se esponia su vida, sino se le prestaban los auxilios que en tales circunstancias dicta la humanidad. Así lo exigen las leyes i es doctrina de los mejores practicos, entre ellos el licenciado don José Caharrubias en sus máximas sobre recursos de fuerza i proteccion, cuando trata de la prision injusta por razon de la persona, terminantemente dice: que lo es con los que están gravemente enfermos por cualquier causa ó delito que sea, que solo deberá el juez hacerles afianzar, ó ponerles guardia de vista para evitar la fuga. I octavo en fin, que no consta de manera alguna que el doctor Ramon Ripoll como asesor de la prefectura

del Magdalena haya juzgado torticeramente a sabiendas en los procesos de que se le han hecho varios cargos, i van relacionados, ni tampoco la connivencia, o culpable indiferencia en el desempeño de su destino; que por lo mismo i no resultando aquella plenitud de prueba, que acredite su criminalidad, no se le puede imponer la menor pena, aun en el caso de que apareciesen sospechas, ó presunciones en lo actuado con arreglo a lo dispuesto en las leyes octava i duodécima, título catorce, partida tercera. Por estos fundamentos, i de conformidad con lo espuesto por el ministerio fiscal, administrando justicia en nombre de la República i por autoridad de la lei se le absuelve de la presente causa. Elevese copia de esta sentencia al supremo gobierno, i dirijase por conducto de S. E. la alta corte de justicia la correspondiente consulta, sobre la verdadera intelijencia que deba darse al artículo segundo, paragrafo primero del superior decreto de veintitres de noviembre del año décimo sexto, para evitar en lo sucesivo las dudas que puedan ocurrir de igual naturaleza.

(Firmado) *Francisco Morales.*

Proveyose por la corte de apelacion del Centro. Bogotá marzo primero de mil ochocientos treinta.

(Firmado) *Gregorio de Jesus Fonseca* secretario.

El gobierno supremo en virtud de la anterior sentencia ha dispuesto, que el doctor Ramon Ripoll sea repuesto a su empleo de asesor de la prefectura departamental del Magdalena.

#### SUR DE COLOMBIA.

Por varias cartas venidas de los departamentos de aquella parte de la República se sabe, que sus habitantes han manifestado la mayor adhesion a la causa de la union, con motivo de haber sabido las novedades ocurridas en Venezuela. Insertamos el siguiente artículo de la Gaceta de Quito número 51 que trata la cuestion

#### EDITORIAL.

Caracas que en el congreso de Santo Tomas de Angustura acordó la lei fundamental, esa lei divina que reunió para siempre los pueblos de la Nueva Granada i Venezuela en un solo cuerpo de nacion, Caracas que decretó con los demas lejisladores este gran acto de política en el congreso constituyente de Cúcuta, mandando se promulgase solemnemente en todos los lugares i en todos los ejércitos, se escribiese en todos los registros i depositase en todos los archivos; Caracas que desde las antiguas selvas i vastas soledades del Orinoco presentó esta obra prodijiosa a la sancion soberana de los pueblos para satisfacer sus deseos, consiliar sus intereses i elevarlos al alto rango de estado fuerte i poderoso, capaz de disputar su opulencia i gloria a las primeras naciones de la tierra: no puede proclamar ahora una separacion incompatible con el voto unánime que manifestó en la acta de 3 de julio de 829, como una espresion de la voluntad jeneral de aquel departamento. Léjos de malograr el fruto precioso de su sabiduria i de su esperiencia, suplica al actual congreso que remedie los males, dando al gobierno todo el vigor i enerjia necesaria para que sostenga la constitucion de Cúcuta i las leyes sin la menor alteracion. Ella sabe cuanta es la latitud de los empeños contraidos en el acto de constituirse una asociacion politica, en que cada individuo, cada pueblo i cada departamento se obligan a procurar el bien comun i conservar la integridad nacional. No ignora que de este acto sublime se deriva el primer deber del hombre para con la sociedad, i que su violacion es el crimen que ataca directamente su existencia.

En efecto, solo el cuerpo entero tiene el pleno derecho de hacer estas mudanzas, de refundir su carta constitucional, de darle la perfeccion de que es susceptible i de arreglar a su gusto todo lo perteneciente al gobierno. Entonces el voto de la pluralidad es sin contradiccion el voto de la nacion, una vez que este se ha espresado legalmente, todos los individuos que la componen deben conformarse con la resolucion de la mayoría. Este sufragio jeneral está ya consignado en las actas de los

colegios electorales, en cuyas asambleas no resonó mas voz que la sancion eterna de aquel sagrado pacto, para que el soberano congreso, levante sobre esta base inmensa é inalterable el grandioso edificio de las reformas. Si en la nota oficial del prefecto jeneral del Norte se proclaman otros principios, no debe atribuirse a todo Caracas ni a las demas provincias de Venezuela, el vertigo político que ha preocupado a unos pocos hombres: allí sin duda se ven abultados los objetos porque las efervescencias repentinas, como las ilusiones de la optica, son rayos refractos que todo lo alteran i desfigurán.

Ni como creer que Venezuela la que dió el ser al creador de tres repúblicas, la cuna de este héroe que asombra las naciones; la patria ilustre de los Sucre, de los Flores, de los Gual, de los Briceños, de los Urdanetas i de tantos jénios superiores, que han sostenido esta unidad a costa de sacrificios imponderables, abraze otra fé política que la que juró a la faz del universo, i profesa constantemente desde aquel dia venturoso de nuestra rejeneracion, en que dijo a los pueblos de Colombia: «ninguno de nuestros tres grandes departamentos Quito, Venezuela, Cundinamarca ninguno de ellos, pongo al cielo por testigo, ninguno absolutamente, por mas vasto que sea i mas rico su territorio, puede ni en todo un siglo, constituir por si solo una potencia firme i respetable; ¡gran Dios! ni el imperio de los Medos, ni el de los Asirios, el de Augusto ni el de Alejandro, pudiera jamas compararse con esa colosal Republica, que con un pie sobre el Atlántico i otro sobre el Pacífico, verá la Europa i la Asia multiplicar las producciones del jénio i de las artes, i poblar de bajeles ambos mares para permutarlas por los metales i piedras preciosas de sus minas, i por los frutos, aun mas preciosos de sus fecundos valles i sus selvas: tales son las ventajas jeograficas que nos resultan de la estrecha union establecida por la lei, que tan dichosamente vais a sancionar. ¡Quiéran el cielo, en la efusion de su beneficencia, hacer que todos vosotros os penetreis altamente de su importancia, i quedeis para siempre convencidos de que la menor aberracion no solo os privará de esta inmensa prosperidad, de ese poder inmenso, i de esa inmensa gloria, a que estais ciertamente llamados por la naturaleza; sino que comprometerá positivamente vuestra existencia! ¿Qué? ¿Vuestra existencia política será comprometida? ¡Perezca el primero que concibié la patriótica idea de separar, no digo un departamento una provincia, pero ni una aldea de vuestro territorio! ¡Perezca el que indigno del nombre colombiano, se denegare a sostener con su espada, i con su corazon, la integridad i unidad de la República que habeis constituido.

#### NOTICIAS DE VENEZUELA.

Hemos recibido por diferentes canales noticias, que no dejan de ser satisfactorias porque muestran que la causa de los trastornadores de aquel país léjos de avanzar se halla en los mayores conflictos.

Los escuadrones de llaneros, que han sido los antiguos compañeros de armas i favoritos del jeneral Paez, desertaron por disgustos con su caudillo. Los pueblos de aquel desgraçado país sufren tales vejaciones con la policia, los reclutamientos i las esacciones pecuniarias, que de Trujillo escriben que apenas durará la revolucion dos meses, sin que se dispare un tiro de fusil. Por el mismo conducto sabemos, que los del Tocuyo se han resistido abiertamente a servir a Paez, i que ni en Mérida ni en Trujillo hai un soldado, aunque se anunciaba que llegarían dentro de poco algunos milicianos sin armas i sin vestuario con el coronel Cegarra i el Padre Torrelles. Del primero se duda mucho el que esté de buena fé con ellos. Por todas estas circunstancias es, sin duda, que se han dado órdenes estrechas para que no se deje pasar a nadie, sea de paz ó de guerra, pues temen, que conocida que sea su triste situacion el gobierno tome medidas enérgicas para volverlos al orden. El jeneral Piñango, temiendo esto mismo, ha mandado su mujer para Caracas, i tiene siempre su caballo ensillado para escaparse al menor ruido. Ningun in-

dividuo del clero ha querido prestar juramento al gobierno revolucionario, lo que contribuye poderosamente à impedir la propagacion de estas ideas entre los hombres del pueblo que deben servir para la guerra. Asi es, que tanto Paez como sus satélites están desesperados por entrar en alguna transacion con el gobierno, hallándose ya desengañados de que nadie en Venezuelà quiere la guerra.

Se escribe de Caràcas à los diputados que se porten con toda firmeza en sus funciones legislativas: que esto solo salvarà aquel pais, pues ya el jeneral Paez estabà mui apurado i que se iba el Apure à refujiarse à su antigua guarida, en la que estamos seguros no serà bien recibido, como lo era cuando peleaba por la patria.

Conociendo Paez la oposicion jeneral que hai en Caracas à su proyecto de separacion, i temiendo ademas que la influencia de aquella importante ciudad en el congreso que ha convocado, le seria mui peligrosa, ha mudado la capital à Valencia, adonde no le han querido seguir los ministros que nombrò, jeneral Soublette i doctor Urbaneja, los que han sido reemplazados por el jeneral de Portorico Valero i el doctor Narvarte.

EDITORIAL.

Nos ocupamos por la tercera vez de la cuestion de la union, porque esta es la cuestion de nuestra existencia, la que influye mas directamente en nuestra libertad i en la suerte de la América entera. Si, Colombia unida no solo ha podido existir i existir con gloria, no solo ha podido manifestar su tendencia irresistible à la libertad, sino que ha podido influir en la emancipacion del nuevo mundo, creando dos repùblicas, i destruyendo al enemigo comun de todos los estados suramericanos. Pero Colombia dividida perderà todo su poder i toda su gloria, cojerà anarquia en vez de libertad, i serà la última sentencia que declare à las nuevas repùblicas en incapacidad de gobernarse. Estas proposiciones nos parecen exactas, i las pronunciamos como la opinion de todos los hombres que conocen nuestro estado, i que juzgan con cálculo i con espíritu nacional de nuestra situacion. Es tambien la opinion de la universalidad de los colombianos, que ven apoyados sobre la union sus mas caros intereses, i que no pueden ocultarse los males que les traeria la separacion. Examinemos, pues, esta materia, con todo el interés que ella exige, i con mas detencion de lo que lo hemos hecho hasta aqui.

Veamos en primer lugar, cuanta es la diferencia de Colombia unida i Colombia separada con respecto à la independencia de la España. Nadie nos puede negar, que este es el sentimiento mas nacional, i que todo colombiano prefiere morir à dejar de ser independiente: la historia de nuestras mismas oscilaciones prueba esta verdad hasta la evidencia; pues en medio de las mayores agitaciones, no ha habido ni un partido, ni un solo hombre que se decida por la España. Tampoco hemos de negar por nuestra parte, que unidos ò separados, i aun dado caso que cada colombiano llegase à gobernarse por si solo, dejaria de ser enemigo del gobierno español. ¡Pero que diferencia tan notable entre hacer frente à las pretensiones de la España la invencible Colombia, que tanto temor ha inspirado à los soldados de aquella nacion, i entre los esfuerzos aislados que hiciera contra ella cada una de nuestras antiguas secciones! Si Colombia permanece unida, no por esto vencerà tal vez la terquedad del gobierno español; pero entonces todo lo temerá éste para emprender contra nosotros. Pero separados tal vez sí emprenderà, i tal vez el medio de dividirnos, que ha sido su arma principal, i que ha producido tan tristes resultados en la nacion reunida, vendrà à ser infalible en los pequeños estados. Aun hai mas: mientras Colombia permanezca unida luchando contra su enemiga, el resto de la Europa se mantendrá de simple espectadora, i en la confianza de nuestros triunfos no tomarà la menor parte en que perdamos la independencia; pero una vez divididos, ya no mirará nuestra existencia política, ni como un bien para nosotros mismos ni para la Europa, i los deseos

de intervenir en los negocios de América, que ya han empezado à manifestarse, se aumentarán, al ver que Colombia, que en medio de tantas convulsiones habia logrado permanecer reunida, ha desaparecido, renunciando à su poder, à su gloria i à el lugar que tan justamente se habia granjeado entre las naciones civilizadas. Añadiremos à esto: que luego que nos sepáremos, las erogaciones de los pueblos i sus padecimientos, han de duplicarse para consultar à esta independencia tan querida; pues es menester que cada estado provea à su seguridad contra las invasiones que puedan intentarse contra ellos, i que para esto multiplique sus fuerzas, en razon de los mayores motivos que hai para que se alienten los deseos de los que quieran intervenir en nuestros negocios, i en razon de la debilidad que han de tener ejércitos dirigidos por diferentes gobiernos. I à vista de este temor, que por desgracia es demasiado cierto, ¿qué colombiano no tomarà el mayor interés en que se conserve esta union, que no solo puede salvarnos de cualquiera invasion que se hiciera en nuestra tierra, pero que hasta puede preservarnos de que se intente?

Si la union es el verdadero baluarte contra los ataques que pudieran hacernos de fuera, es tambien el medio de preservarnos de mil males, i males mayores i aun mas positivos que los de una guerra extranjera. Nosotros vemos, que la guerra entre los estados que se formen con la separacion es inevitable, i no alcanzamos en que se fundan los que se figuran, que ella ha de ser un negocio de pura amistad. \* Aun cuando no hubieramos visto tres guerras entre los nuevos estados al mismo nacer, aun cuando la historia no nos estuviera diciendo que las repùblicas son mas ambiciosas que las monarquias; bastaría saber, que hasta ahora no hai un ejemplo, de que dos pueblos que hayan estado unidos i formando una sola nacion, se hayan separado sin sangre. I de hecho, viniendo à nosotros, no podemos entrever como seria que pudiésemos arreglar nuestros negocios de un modo satisfactorio. Ha habido tal confusion de intereses desde que somos una mismacosa, que nada puede hacerse sin agravio de alguna de las partes, i probablemente sin que una i otra se creyeran agraviadas. La cuestion de la deuda exterior \*\* é interior, es mas que suficiente para promover una guerra, no diremos de años, sino de siglos. Indubitablemente se perjudicaría aquella parte que tuviera menos respetabilidad al tiempo que entrásemos en las transaciones, porque la historia de todos los gobiernos nos enseña, que su conciencia i su jenerosidad bajan ò suben, en razon de su fuerza ò debilidad. Seria pues, menester prepararnos todos mui de antemano para poder alcanzar justicia, i ya se echa de ver cuantos perjuicios sufrirían los pueblos con solo el estado de alarma i de preparativos. Si tan fácil es la ocasion de un rompimiento, es posible tambien que se ponga al frente de uno de los gobiernos, alguno de tantos ambiciosos que nos rodean, i que con cualquier pretexto provoque la contienda. Nosotros no tenemos fronteras que nos separen, i nuestros límites solo están fijados por rios i montañas accesibles. Nuestros pueblos se componen de soldados aguerridos en veinte años de combates, i nuestros recursos respectivos, siendo insuficientes, dictan la necesidad de la union, i serà el mayor dolor que las pretensiones particulares fuesen el agente de esta union necesaria.

Mas entremos mas adelante en este horrible laberinto, porque una cuestion de esta naturaleza, es menester verla por todos los lados posibles, i pongámonos en el caso de tratar ya de nuestra organizacion respectiva. Por su-

\* Recordemos la guerra del Perú, con el que no teniamos otro vinculo que el de la gratitud por los servicios que le habiamos hecho:

\*\* Desapareciendo con la destruccion de Colombia el resto de esperanza que conservaban los interesados en esta deuda, i que se habia aumentado con la eleccion de nuestros representantes, es mui probable que su desesperacion influyera en aumentar nuestros males.

puesto, que cada seccion tendrìa que crearse un poder mucho mas fuerte que el que hoy necesita Colombia unida; porque creciendo por una parte el riesgo de las pretensiones europeas, i aumentando por otra tantos nuevos i mas próximos motivos de temores, cuantos fuesen los estados en que nos constituyésemos; cada una se creeria mas segura, sacrificando en los brazos del poder, i tal vez del hombre mas temible para la libertad de su respectivo estado, una parte mui considerable de esta misma libertad, sacrificio que no tendria que hacer existiendo Colombia. Mas no seria esto todo: pasaríamos à organizarnos, i aquí seria el supremo de nuestros males. En el estado en que se encontrase bastante copia de hombres influyentes, i en que cada uno de estos se creyese con capacidad fisica i moral para apoderarse de la revolucion, se seguiria, ò una lucha interminable entre estos, ò que el mas prominente la hiciese refluir toda en su provecho; i en el estado en que no hubiese hombre con el jéno capaz de dirigir los medios de la union, la anarquia seria el resultado de la ambicion de todos los pueblos, que renaceria con tanto furor como en el principio de la revolucion. Estas no son ilusiones, son consecuencias necesarias de lo que por nosotros ha pasado i está pasando en los otros estados nuestros hermanos; ò mas bien son la persuasion de todo colombiano que vé con imparcialidad nuestro estado. I si esto aun no parece esacto, que fije cada uno la consideracion en los pueblos i en los hombres de que se compone Colombia, para ver si se pueden sacar otros resultados que parezcan mas probables.

Para nosotros hai tres cosas que son evidentes. Primera: que Colombia ò es Colombia, ó no es nada. La actitud de la España, el diferente aspecto con que la Europa miraria nuestra causa, la pobreza del pueblo llevada hasta al extremo por la falsa posicion en que quedarían los nuevos estados, i mas que todo el choque de todos los partidos i de todos los elementos de destruccion que encerramos, sobreponiéndose à todo sentimiento nacional, no nos dejan duda de esta alternativa. Segunda, i que nace de la anterior, que fundandose la causa de la union en la de la felicidad jeneral, ella vendria à ser al fin un instinto popular de que se aprovecharia la ambicion, si hoy no se aprovecha de él la nacion. I tercera, que nace de las dos anteriores, que habiendose lanzado los trastornadores de Venezuela en una empresa tan antipopular, ella vá à caer por si misma, cuando en contraposicion de lo que ahora sufre i de lo que ahorateme, se le presente lo que mas deseaba en la obra de los representantes de la nacion, dirigida esclusivamente por la opinion nacional.

Mas ya que presentamos à nuestros conciudadanos el resumen de los males que nos traeria la disolucion de Colombia, hemos de manifestar nuestras esperanzas de que ella no se lleve al cabo, i los medios que creemos propios para evitarla. Nosotros, por supuesto, que no nos mezclamos en la conducta que deba observar el gobierno nacional en esta crisis, aunque si suponemos que ella ha de ser tan circunspecta como lo exige la importancia del negocio. En lo que nos mezclamos es, en manifestar à la nacion los motivos de esta esperanza, i los medios que existen en el patriotismo de nuestros conciudadanos para conservar esta union.

Nos alienta en primer lugar, el ver la calma con que la mayor parte de la nacion está esperando el resultado del congreso, i el saber que han merecido una aprobacion jeneral las basas de la constitucion que se prepara: nos alienta el ver al congreso penetrado de la importancia de conservar la union, de la necesidad de no desviarse de la opinion pública, i de la de no desmayar en el cumplimiento de sus deberes; i nos alienta mas que todo la persuasion en que estamos, de que Venezuela desea tanto como nosotros esta misma union. Por mas que las apariencias estén en contra, nosotros sostendremos que Venezuela ni esta, ni puede estar por separacion. Jamas, en toda la época de la República se ha dado en aquella parte un papel que manifieste el menor deseo

de division, i causas mui estrañas à este deseo son las que han influido en los trastornos que ha sufrido. La presencia de sus representantes en este congreso, escapando de la revolucion solo por venir à sostener la union, es una prueba nada equívoca de su tendencia à ella; i lo es mucho mas, el que mui pocos son los lugares que han retirado los poderes à sus diputados. Dejemos que Venezuela pueda obrar sin el vertigo de la revolucion, que pueda pronunciar su verdadera opinion, i entonces veremos que ella no puede dejar de sentir el contraste tan terrible que se le presenta entre la existencia ò la disolucion de Colombia.

¿Pero como conciliar esta tendencia à la union con tantos actos populares que la contrarian? La respuesta es sencilla: Venezuela, como todo el resto de la nacion, lo que quiere es república i república verdadera; establezcase esta i la cuestion està concluida.

En esta parte hemos avanzado mucho con la constitucion que se prepara: ella no solo es republicana, sino que es de las circunstancias en que nos hallamos. Podemos llamarla con mucha razon centro-federal, como lo llamó uno de nuestros diputados en el congreso, con la ventaja de poder ir inclinándose à cualquiera de los dos extremos sin riesgo de turbar la tranquilidad pública; pues el modo de poderirla reformando, es lo que nos ha parecido mejor de todo el proyecto; porque cerrando la puerta à todo otro sistema que no sea el republicano, la ha abierto à cualquiera mejora, sin estar sujeta à un largo periodo de tiempo, ni esponer à convulsiones la misma República.

Mas hai otro medio para hacer sentir al pueblo que se trata de establecer un verdadero sistema republicano, medio que està en manos del congreso, i medio à que nada puede resistir: este es el de que el Libertador deje de mandar en la República. Hasta ahora no nos habiamos atrevido à anticiparnos à ninguna resolucion de la representacion nacional; pero esta es de tal importancia, i es tal la necesidad de que el congreso sienta todo su peso àntes de pronunciarla, que nos creiamos traidores à la nacion, traidores al Libertador i traidores à nuestra propia conciencia sino nos atreviesemos à pronunciarlos. Nosotros no nos conducimos solo por nuestro sentimiento particular: espresamos también la conciencia nacional i la conciencia del Libertador, cuando afirmamos, que si el dia en que se trate de la eleccion de presidente de la República el Libertador no tiene un solo voto la nacion se salva i el sistema se afianza.

Léjos de nosotros la idea, de que el Libertador abusase del mando para contrariar la consolidacion i la libertad nacional. Aun pesan con toda su fuerza sobre nuestra razon las criticas circunstancias que obligaron al Libertador à tomar sobre sí el mando supremo en diferentes ocasiones, los males de que con él nos ha salvado, i la fuerza que aquel le ha dado para buscar la representacion nacional en todo tiempo. No somos capaces de abrigar sospechas tan indignas contra una alma que ha podido libertar todo un mundo; i si tal tentacion hubieramos tenido, nos la habria quitado, el saber que sino se ha lanzado en el teatro de nuestras desgracias el proyecto de monarquia ha sido solo por él. Pero no es esta la cuestion: la cuestion es ¿Importa mas à la causa de la República, à la de la América i à la gloria del mismo Libertador que el sea presidente de Colombia ó sea un ciudadano suyo? En esto està la duda, i ya el Libertador la resolvió desde 1819, en que pidió al congreso de Augustura le cambiase todos sus dictados por el de buen ciudadano.

El tiempo ha venido en apoyo de esta solicitud, i las circunstancias la hacen irresistible, si es que se desea salvar à Colombia. No hai que dudar, la nacion desea saber si en realidad es nacion, i si es nacion republicana, i no puede saberlo mientras vea al Libertador como à su jefe necesario. Porque à la verdad ¿que importará que se esté diciendo, Colombia es nacion i nacion poderosa, si al mismo tiempo se le hace creer, que ella no tiene otro hombre que el Libertador que la gobierne? ¿Ni que importará tampoco que se diga que somos República, i que nuestro gobierno es alternativo, si de hecho no alterna i lo vemos siempre es-

tacionario en un solo hombre? No hai remedio, es preciso que los hechos sean conformes con las palabras para que todo el mundo sepa lo que somos.

Miremos esta cuestion por otro lado mui importante. En la América i en Colombia en particular, no es falta de hombres que nos puedan mandar la que hai, es falta de quien quiera obedecer. Dé pues el Libertador el ejemplo de la obediencia, i la obediencia será entre nosotros i mas tarde en la América toda. Es el ejército el que no quiere obedecer à la autoridad civil, i que por la versatilidad en que esta ha estado hasta ahora por nuestra desgracia, en América, casi no ha sentido otro impulso que el que le dan las agitaciones, pues que el primer soldado de América haga su idolo de esta autoridad i la insubordinacion militar se acabará. Es el pueblo el que mira con indiferencia los mandatos de la autoridad, pues que el pueblo vea, que el ciudadano que le ha dado existencia es el primero i el mas obediente subdito de esta misma autoridad. Si, reunamos al Libertador al número de los ciudadanos, i juntos con él hagamos la protesta de no querer otra cosa que autoridad civil, i autoridad legal i todo lo hemos salvado.

Pero aun hai otro motivo mucho mas poderoso, para que no se piense en el Libertador para presidente: este es el de que con su nombramiento se pone el gobierno de la nacion en choque continuo con los dos elementos mas pronunciados entre nosotros, el republicanismo i la ambicion. La historia del mundo està gritando, que la libertad ha corrido siempre riesgo dondequiera que un grande influjo personal se ha reunido al mando, i contra este testimonio universal nada valen algunas pequeñas escepciones. El espíritu republicano se alimenta con este temor, temor que siendo un principio de vida hasta cierto punto, vendria à serlo entre nosotros de muerte; porque creciendo siempre en Colombia en proporcion del empeño que se manifieste porque gobierne el Libertador, concluirá por arruinarlo i arruinarnos; porque no siendo posible separar la persona del Libertador de la que ejerza el gobierno, se trataria de destruir la primera, aunque pezezca la segunda, que es el mayor mal que puede suceder à una nacion. Otro tanto sucede con los ambiciosos: conocen estos que el Libertador es el mayor obstáculo à sus pretensiones, tanto por su prominencia, como porque Colombia siempre lo prefiere, i por lo mismo todo su empeño es minarlo, desacreditarlo i destruirlo para allanar el camino de su elevacion. En semejante lucha nos parece imposible que el gobierno nacional resista, pero dado caso de que pudiera triunfar continuamente, siempre seria un mal, pues cualquiera que fuese la conducta del Libertador i por beneficas que fuesen sus miras, perderian mucho i todas se interpretarían mal con grave perjuicio de la nacion. Volvamos la medalla i todo se concilia: que el congreso nombre para presidir la nacion un ciudadano, esento de sospechas de ambicion, i entonces todos los ciudadanos se reunirán à él para sostener la causa nacional: él será el vinculo de todos los partidos i el término de las animosidades; i si algun ambicioso quiere derribarlo, la nacion conocerá que es su gobierno à quien quiere destruirse i se pondrá de su parte à sostenerlo.

También han de tener mucha parte en esta cuestion la persona i la gloria del mismo Libertador. Colombia le debe una inmensa suma de gratitud, que no puede pagarle mejor que abriéndole un nuevo camino de gloria, que es su mas noble ambicion. Grande há sido la que ha adquirido en la lucha de la independendia; pero ha de ser tanto mayor la que gane consolidando con su obediencia la autoridad legal entre nosotros, cuanto es mas difícil la empresa de nuestra consolidacion que la de nuestra independendia. Existemos, pues, toda nuestra gratitud para no colocarlo de nuevo en un puesto en que siempre ha de ir perdiendo, i para que se ponga en el que pueda desvanecer todas las imputaciones con que se ha querido mancharlo, i pueda elevar su nombre hasta donde no ha llegado el de ningun mortal.

No podemos concluir mejor este artículo que insertando las siguientes palabras del mensaje del Libertador al actual congreso constituyente.

«Temo con algun fundamento, que se dude de mi sinceridad al hablaros del maiistrado que haya de presidir la República. Pero el congreso debe persuadirse, que su honor se opone à que piense en mí para este nombramiento, i el mio à que yo lo acepte. ¿Hariais por ventura refluir esta preciosa facultad sobre el mismo que os la ha señalado? ¿Osareis sin mengua de vuestra reputacion concederme vuestros sufragios? ¿No sería esto nombrarme yo mismo? Léjos de vosotros i de mí un acto tan innoble.»

«Obligados, como estais, à constituir el gobierno de la República, dentro i fuera de vuestro seno, hallaréis ilustres ciudadanos que desempeñen la presidencia del Estado con gloria i ventajas. Todos, todos mis conciudadanos gozan de la fortuna inestimable de parecer inocentes à los ojos de la sospecha, solo yo estoi tildado de aspirar à la tiranía.»

«Libradme, os ruego, del baldon que me espera si continúo ocupando un destino, que nunca podrá alejar de sí el vituperio de la ambicion. Creedme: un nuevo maiistrado es ya indispensable para la República. El pueblo quiere saber si dejaré alguna vez de mandarlo. Los estados americanos me consideran con cierta inquietud, que puede atraer algun dia à Colombia males semejantes à los de la guerra del Perú. En Europa mismo no faltan quienes teman que yo desacredite con mi conducta la hermosa causa de la libertad. Ah! cuantas conspiraciones i guerras no hemos sufrido por atentar à mi autoridad i à mi persona! Estos golpes han hecho padecer à los pueblos, cuyos sacrificios se habrian ahorrado, si desde el principio los lejisladores de Colombia no me hubiesen forzado a sobrellevar una carga, que me ha abrumado mas que la guerra i todos sus azotes.»

«Mostraos, conciudadanos, dignos de representar un pueblo libre, alejando toda idea que me suponga necesario para la República. Si un hombre fuese necesario para sostener el Estado, este Estado no deberia existir, i el fin no existiria.»

«El maiistrado que escojais, será sin duda un iris de concordia doméstica, un lazo de fraternidad, un consuelo para los partidos abatidos. Todos los colombianos se acercarán alrededor de este mortal afortunado: él los estrechará en los brazos de la amistad, formará de ellos una familia de ciudadanos. Yo obedeceré con el respeto mas cordial à este maiistrado lejítimo: lo seguiré cual ànjel de paz; lo sostendré con mi espada i con todas mis fuerzas. Todo añadiré enerjia, respeto i sumision à vuestro eseojido. Yo lo juro, lejisladores; yo lo prometo à nombre del pueblo i del ejército colombiano. La República será feliz, si al admitir mi renuncia nombrais de presidente à un ciudadano querido de la nacion: ella sucumbiria si os obstinaseis en que yo la mandara. Oid mis súplicas: salvad la República: salvad mi gloria que es de Colombia.»

«Disponed de la presidencia que respetuosamente ab dico en vuestras manos. Desde hoy no soi mas que un ciudadano armado para defender la patria i obedecer al gobierno; cesaron mis funciones públicas para siempre. Os hago formal i solenne entrega de la autoridad suprema, que los sufragios nacionales me habian conferido.»

## ERRATA.

En la Gaceta anterior publicamos la renuncia que hizo el señor Marques de la secretaria de hacienda, que ahora tiene, con fecha 21 del corriente, teniendo la de 12.

## AVISO.

Con el siguiente número se concluye el presente trimestre.